



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 042-CENACBUC-2026

Señora:

MONICA MARCELA DIAZ FORERO

Representante Legal

C.C. No. 63.536.004 DE BUCARAMANGA

MACRORIGAMI S.A.S.

NIT 900991246-0

Carrera 33 No. 47-44 C.C. Altamonte oficina 213, - Bucaramanga

Tel: 6076835832.

Correo: macrorigami@gamil.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. °042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.°048- CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA.”

El suscrito, Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, en su calidad de competente contractual, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C.**, nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, según Acta de Posesión Personal Militar N.º 032 de fecha 19 de enero del 2026 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios” actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines legales y con las consecuencias jurídicas que ello implica, que **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **MACRORIGAMI S.A.S.**, con NIT 900991246-0, representada legalmente por el señora **MONICA MARCELA DIAZ FORERO**, C.C. No. 63.536.004 de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la presente aceptación, se tienen en cuenta las siguientes precisiones:

- DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO** **identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C.**, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo como **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA**, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1.
- DATOS DEL CONTRATISTA:** **MACRORIGAMI S.A.S.**, con NIT **900991246-0**, representada legalmente por la señora **MONICA MARCELA DIAZ FORERO**, C.C. No. 63.536.004 de Bucaramanga.
- OBJETO:** “**LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA.**”
- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contrato de **Compraventa**.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



302815-1

ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será de 30 días calendario contados desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) y/o hasta agotar el presupuesto.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes objeto del proceso de contratación deberán ser entregados en el almacén de intendencia del respectivo centro logístico así:

Centro Logístico	Unidades Centralizadas	Dirección Centro Logístico
Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 “Mercedes Abrego”	BICAL5	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 Canton Palo Negro Quinta Brigada
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA2)	BASRO48	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander

- 1. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor total de la aceptación de la oferta asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.895.000,00)**, monto que incluye impuestos y demás erogaciones conforme a la normatividad vigente.

Este presupuesto se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5626 del 26 de enero de 2026**, con cargo a las fuentes presupuestales 16 SSF del Ejército Nacional.

PRECIOS PARA LA EJECUCIÓN VIGENCIA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD ADICIONADA CONFORME ESTUDIO PREVIO	DESAGREGADO CANTIDADES PARA ADJUDICAR POR UNIDADES BENEFICIARIAS		TOTAL CANTIDADES ADJUDICAR	VALOR UNITARIO OFERTADO (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVÁMENES QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL ADJUDICAR (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVÁMENES QUE APLIQUE)
				CANTIDADES BICAL	CANTIDADES BASRO48			
1	CARPA TIPO KIOSCO DE 4X4 Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 600 gramos /mt2; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti - hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía	4	1	1	4	5	\$ 1.979.000,00	\$ 9.895.000,00



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA: Fabricada en tubo cuadrado de 1 cal 16 para cerchas y diagonales, parales fabricados en tubo cuadrado de 1 ½ cal 16 con platina rectangular de 9cm por 9cm, soldadura mic, pintura electrostática.							
--	--	--	--	--	--	--	--

PRESUPUESTO

ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SALDO
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BICAL	\$ 4.000.000,00	\$ 1.979.000,00	\$ 2.021.000,00
			BASRO 48	\$ 8.000.000,00	\$ 7.916.000,00	\$ 84.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO				\$ 12.000.000,00	\$ 9.895.000,00	\$ 2.105.000,00

2. FORMA DE PAGO:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante un PAGO TOTAL, de acuerdo con lo contenido en el informe de supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de este por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
- Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Presentación del informe del supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
- Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
- Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

- Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
- Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Débito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#\$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

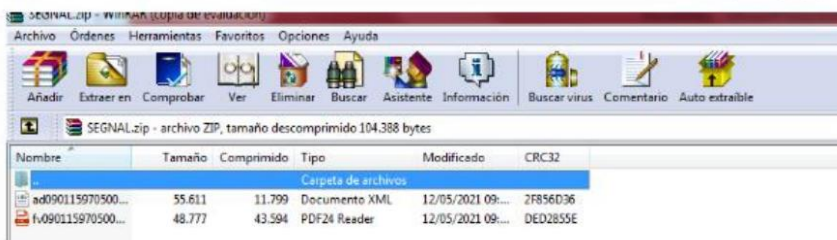
TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador juan.riverosca@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”, “Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5626 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 16 SSF**, expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC BUCARAMANGA.

El presupuesto asignado es hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000,00)**, suma que incluye impuestos, retenciones y demás erogaciones y el valor adjudicado corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.895.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>CARPA TIPO KIOSCO DE 4X4 Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster, PVC por ambas caras, 600 gramos /m²; resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácida anti -hongos, con alta adherencia (sellada) y retardante al fuego, reforzada en sus uniones y terminales para mayor garantía y durabilidad, en color a elección. ESTRUCTURA: Fabricada en tubo cuadrado de 1" cal 16 para cerchas y diagonales, paralelos fabricados en tubo cuadrado de 1 ½" cal 16 con platina rectangular de 9cm por 9cm, soldadura mic, pintura electrostática.</p> 	UNIDAD	5

Comentado [GLAB1]: Dr. Le ajuste a 5 que son las que se van a adjudicar

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y constituyen obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de las Unidades Centralizadas:



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
 Bucaramanga -Santander
 cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

No	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar que los bienes a entregar cumplirán con las fichas técnicas respectivas y darán cumplimiento a la totalidad de especificaciones técnicas descritas en las mismas, para lo cual el supervisor del contrato o quien este delegue verificará la calidad de los bienes y el cumplimiento de los mismos.
2	Garantizar que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad deberán ser reemplazados por el contratista sin ningún costo adicional para la CENAC, dentro de un plazo máximo de cinco días (05) después de realizada la devolución por el supervisor del contrato.
3	Garantizar que los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el mismo y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
4	Garantizar que estará en la obligación de efectuar los cambios correspondientes del bien solicitado, en el caso que no cumplan con las especificaciones requeridas. De igual forma se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el tiempo de la garantía, contados a partir de la fecha de entrega lo cual constará en el acta de recibo. Todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del Contratista
5	Cumplir con las garantías técnicas para los bienes requeridos.
6	Contar con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega sin que esto genere un costo adicional. Así mismo designará un funcionario para que atienda de forma ágil y efectiva los requerimientos y coordinaciones por parte del supervisor del contrato. Para esto deberá anexar junto con su oferta la siguiente información: - nombre completo, correo electrónico, línea fija o celular

GARANTÍA TÉCNICA.

Por el término **mínimo de doce (12) meses**. La garantía mínima requerida en este proceso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare el adecuado funcionamiento y resistencia de las carpas tipo kiosco.
3. Que ampare el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.
4. Que cubra defectos de fabricación, calidad de materiales, estructura metálica, soldaduras, uniones, sistema plegable, costuras, impermeabilidad de la lona, estabilidad y demás componentes de las carpas.
5. Los bienes que el contratista se compromete a entregar deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
6. Que reemplace o repare totalmente las carpas o componentes que presenten daños, deterioro prematuro, deformaciones, corrosión, desprendimientos, rupturas o fallas atribuibles a defectos de fabricación, transporte o calidad de los materiales, sin costo alguno para la Entidad durante el periodo de garantía.

Garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA que los bienes objeto del presente proceso de selección cumplen con las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose por los reclamos derivados de cualquier defecto de calidad, funcionamiento o fabricación de los mismos.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica constituida, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectiva la garantía sin costo adicional para la Entidad.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de presentarse fallas, defectos o inconsistencias en los bienes a adquirir, el contratista deberá brindar respuesta al requerimiento realizado por el Supervisor del Contrato dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación.

Término de reposición o reparación

El contratista deberá efectuar la reparación, ajuste o reposición correspondiente en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por la Entidad.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de la garantía técnica.

El material o bien de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas o superiores a las establecidas dentro del proceso contractual.

GARANTÍAS SOLICITADAS

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, hasta la liquidación del contrato, la cual tiene un plazo inicial de seis (06) meses.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 10% del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato, la cual tiene un plazo inicial de seis (06) meses.
NOTA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación - deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renuncia al beneficio de excusión.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

1. **CONFIDENCIALIDAD:** (en lo que aplique al presente contrato) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.
2. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
SV	JOSE REINEL LOZANO NIÑO	BODEGUERO INTENDENCIA BASRO48

3. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

4. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
5. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
6. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga - Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

7. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (EN CUANTO APLIQUE)

En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. EL CONTRATISTA deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC-BUCARAMANGA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato.

La cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Competente contractual
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MONICA MARCELA DIAZ FORERO
Representante Legal
MACRORIGAMI S.A.S

Proyectó: 
Asesor Jurídico CENACBUC

Proyectó: 
Asesora Económica CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: MY. DIEGO ANDRES GALVIS OSORIO
Jefe de Contratación CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: SP. MARIA EDITH BERMÚDEZ RAMOS
Jefe de Presupuesto CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: SV. JOSE REINEL LOZANO NIÑO
Supervisor del contrato



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA 042-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC – 048-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO KIOSCO, PARA DOTAR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA”.

ANEXO – CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES (EN LO QUE APLIQUE)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA; una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	INFORMACIÓN DEL FABRICANTE DEL ARTICULO DE ABASTECIMIENTO
Dirección: _____	Dirección: _____
Nombre de la Empresa contratista: _____	Nombre de la Empresa contratista: _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____	Correo Electrónico: _____
Código de Identificación: _____	Código de Identificación: _____
País de origen: _____	País de origen: _____

Datos técnicos de los artículos (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Numero técnico del artículo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados
6. La CENAC BUCARAMANGA, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detalla. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Numero OTAN (National Stock Numbre). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El Estructurado debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La CENAC BUCARAMANGA, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar// En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar//. La descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

